Año XI. Teruel 23 de Febrero de 1890. Número 8.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3,25
Por un trimestre. . . 1,75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor López.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
Félix Sarrablo.
Simón Bernal.
D. Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena
Jorge Pérez.
Roque Bellido.
Alejo Izquierdo.
Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCION,
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION,
Calle del *Seminario*, 5.
AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

NO LE DUELE AHÍ.

La Real orden que damos á luz en lugar preferente de la sección oficial del presente número, es claro testimonio de que el señor Ministro de Fomento se interesa muchísimo porque el Magisterio de primera enseñanza se ponga al corriente en el percibo de sus haberes; por lo que le enviamos sinceros plácemes desde las modestas columnas de este periódico.

Tenemos la seguridad de que, si la soberana disposición de 16 de Julio relativa á escuelas y Maestros pudiera cortar de raíz los males que afligen á la primera enseñanza, con el firme propósito de extirparlos que en el Sr. Duque de Veragua se revela, nos bastaría para llegar á tan deseado fin; porque amenazar tan rotundamente con exigir á los gobernadores la responsabilidad que les corresponde en el asunto, es procedimiento á que no nos tiene acostumbrados la superioridad, y si, como debemos suponer, los gobernadores no echaran en saco roto las amenazas como los alcaldes han echado siempre las de estos si no han ido acompañadas de *recordatorios* de más fuerza, la última Real orden bastaría para cortar el mal, si la de 16 de Julio fuera capaz de extirparlo.

Fatalmente para nosotros, la Real orden de 16 de Julio de 1889, lejos de producir el efecto que debemos suponer en el Ministro que solicitó para ella la régia sanción, vino á alentar más á los Ayuntamientos morosos y á desconcertar más también, por consecuencia, la marcha administrativa de la primera enseñanza; lejos de ser un medio poderoso de que los pueblos dejasen de martirizar á los Maestros con el más terrible de los martirios, con el martirio del hambre, vino á sancionar dicho martirio, autorizando á los municipios para que retuvieran meses y meses los fondos correspondientes al sostenimiento de la instrucción primaria.

¿Qué significa, sino, aquello de emplear nada menos que un mes después de vencido cada trimestre en esperar que los municipios ingresen en Caja sus consignaciones? ¿Qué aquello de autorizar la inversión de otro mes sinó más en los procedimientos de apremio ¿Hoy que todos viven al día, hoy que el funcionario público recibe sus haberes mensualmente, una disposición que venga á retardar nada menos que dos mensualidades el abono de consignaciones por trimestres vencidos, es un contrasentido tal que no se explica sino suponiendo que se trata de desahogar tanto como sea posible á los Ayuntamientos, aunque tal desahogo sirva de dogal para los Maestros.

No dejamos de reconocer que la Real orden de 16 de Julio tiene parte sana, pero nosotros renunciamos generosamente á ella como el otro á la mano de D.ª Leonor, porque estamos persuadidos ya por la experiencia de que es más que suficiente para dar caracter de ley al hambre de los Maestros, ya que, según ella, no hay derecho de obligar á los Ayuntamientos al pago de las atenciones de primera enseñanza hasta dos meses después de vencidas; ó lo que es lo mismo, hasta cinco meses más allá del vencimiento del primer jornal, del jornal que los demás funcionarios públicos reciben á los treinta días.

Es forzoso convencerse: no hay más medio de salvar los intereses de las escuelas y Maestros que son los intereses de la educación é instrucción de la niñez y por ende los de la patria, que el declarar la primera enseñanza obligación del Estado. Si esto es difícil, venzan todas las dificultades que ofrezca los verdaderamente interesados por la prosperidad nacional, y sí, contra lo que suponemos, tales dificultades resultan insuperables, dígase de una vez sin ambajes ni rodeos, para que los Maestros, convencidos de que no han de llegar á ver realizadas sus legítimas esperanzas, puedan hacer libremente sus cuentas, y servir tan sólo á aquellos que paguen puntual y justamente sus servicios.

Aunque los Maestros fueran ricos, aunque sus consignaciones fuesen de mucha mayor cuantía, con el mero hecho de sujetarlos á ganarlas, se demotraría siempre que necesitaban percibirlas con puntualidad, como necesitan seguramente la suyas todos los demás funcionarios públicos, inclusos los gobernadores y hasta los mismos ministros, y si estos cobran, si estos comen, porqué no han de cobrar, por qué no han de comer los Maestros? ¿Es esto igualdad ante la ley? ¿Es esto justicia?

SÚPLICA.

La hacemos á los Maestros públicos de esta provincia para que nos ayuden en la obra, cuyo fin propuesto, á todos nos interesa.

Ya sabeis pretendemos solicitar, persuadidos de que iremos mejor cobrados, pasar al Estado.

Los habilitados y varios compañeros á estas horas tendrán ya en su poder las correspondientes *hojas*, remitidas con objeto de que me las devuelvan en cuanto hayan recogido el mayor número posible de firmas.

A diario continúo recibiendo gran número de cartas adhesión, y, por lo visto hasta hoy, podría asegurar que la solicitud será firmada, cuando menos, por centenares de Maestros pertenecientes á todas las provincias de España.

Las firmas ya en mi poder proceden de las de Avila, Barcelona, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Córdoba, Jaen, Pamplona, Lérida, Murcia, Málaga, Toledo, Tarragona, Teruel, Valladolid y Zaragoza.

Decíamos hace unos cuantos dias:

«Palabras, las necesarias para ir poniéndonos de acuerdo; hechos los conducentes para contribuir á que logremos algún día la consideración y prestigio que por ley, justicia y razón nos pertenecen.»

Dentro de breve tiempo principiaremos á dar á conocer, mediante ligera reseña de las opiniones recibidas, otros datos.

Ahora, antes de terminar, copiaré literalmente un parrafito del Excmo. Sr. Duque de Veragua, quien, sabedor del desconcierto nuestro en cuestión de pagos y enterado de lo que proyectamos solicitar, díceme (palabras textuales) lo siguiente:

«Cuente V. que yo contribuiré con sumo gusto á todo cuanto redunde en beneficio de la enseñanza y del Magisterio.»

Y solo con objeto de animar á algunos compañeros, que tal vez estén vacilando sobre el resultado positivo ó negativo que podremos obtener, doy al público estas palabras, cuya carta se halla en mi poder desde el 2 del corriente.

Confiemos, pues, y acudamos (si fuera posible todos los Maestros españoles) en atenta exposición.

El caso se me figura propicio, y la cuestión urgente.

La segunda parte, ó sea la de la Asociación, será después tratada también, inmediatamente. Mas si consiguiéramos ser funcionarios del Estado, en casos (sobre pagos) apurados como el actual, sin que hubiera Asociación reglamentada, todos seríamos fieles voluntarios aliados, y la cosa cambiaría de aspecto. Esta ventaja por sí sola debería ser suficiente para hacer desaparecer de algunos la duda ó presentimiento que guardan y sin gran fundamento les hace creer que estaríamos peor *pagados* como funcionarios del Estado, lo cual no creo ni creeré jamás.

¿Somos ó no somos?

¿No se dice que la unión es fuerza?

¿No sería más justo y conveniente que todos fuésemos pagados de igual modo ó en la misma época ó dia?

¡Ah! si esto fuera hoy *otro gallo nos cantara!*

La unión se hace por aspiraciones ó padecimientos comunes, ó por ambas cosas; y de aquí el que se hayan malogrado siempre en

el Magisterio ciertos esfuerzos hechos por compañeros dignos de toda consideración.

Pero está exento el Magisterio primario de aspiraciones, simpatías, ó padecimientos comunes entre los individuos que lo componen?....

Mi insuficiencia, ó escasez de conocimientos, no alcanza á más.

Contesten los sábios, y aprenderemos.

Yo por mí parte bien lo necesito.

Vuestro de corazón.—RUFINO CARPENA.

Vilarrodona (Tarragona) 8 de Febrero de 1890.

¿Es posible la supresión de premios y castigos EN LAS ESCUELAS?

(Conclusión.)

Sentar las bases filosóficas en que se apoyan los premios y los castigos de las escuelas es, quizá, la primera necesidad del educador, tanto por la responsabilidad moral y jurídica que puede contraer con su aplicación, cuanto por la eficacia pedagógica que pueden ó no entrañar según el más ó menos acertado uso que de ellos haga.

Nace un niño, y al sentir el contacto del aire atmosférico lanza un grito, expresión gráfica del *dolor;* mas en cuanto se le aisla relativamente de ese medio ambiente á favor de los vestidos y siente en su paladar el jarabe de rúbrica en estos casos, manifiesta con su silencio y su reposo el *placer* que experimenta. Acaso por esto diría el insigne Locke: «Los dos móviles de las acciones humanas son el placer y el dolor». Y tanto es así, que si el niño, una vez satisfecho, no experimentase ninguna sensación de dolor, que es la ausencia del placer, continuaría quieto, sosegado, inactivo durante toda su vida, siendo entonces imposible el cumplimiento de su destino é inexplicable la existencia ó el porqué del dolor. Es casi seguro que el hombre adulto sin las sensaciones del hambre y de la sed no hallaría en su inteligencia una garantía suficiente á su conservación, porque ¡cuántas veces su estado moral desdeñaría los consejos de la razón para comer y beber si la naturaleza física no reclamase imperiosamente sus derechos! Y si esto sucede en el hombre, ¿qué sucederá en el niño cuya razón aún no funciona? Por otra parte ¿dónde está el mortal que sin la perspectiva de un *bien* apecha contra las dificultades que la vida ofrece? ¿Cómo se sujeta el hombre, sino ante la perspectiva de un *mal?* Y como el niño no distingue el bien ni el mal morales, el precepto sería inútil: no restan más recursos para comunicarnos con él que el placer y el dolor. Con estos elementos va desenvolviéndose el proceso psicogénico de la educación del niño. Cuando la madre calcula que su hijo necesita alimentarse lo amamanta pero, si satisfecha la necesidad, el niño desea la continuación de un placer incompatible con su salud, la madre discreta le retira el pecho, y si el niño apela al llanto en él encontrará su castigo y su corrección siempre que la madre tenga el talento suficiente para dejarle llorar. Y hé aquí también por que se ha dicho, y es verdad, que la educación moral puede y debe comenzar y comienza (intencional ó no) desde el nacimiento.

La Naturaleza, pues, ha dado los medios á la madre (placer y dolor) para dirigir á su hijo mientras su vida moral no puede ser objeto del precepto. Andando el tiempo llega la hora de que el niño entre en la escuela y de que oiga los preceptos morales, pero nos encontramos con un sér libre que puede faltar á todos sus deberes, y además sin la experiencia necesaria que ayude á su cumplimiento ¿qué hacer en este caso? ¿lo dejamos hacer? ¿Y el derecho de los otros niños cuyo disfrute se impediría con esa impunidad? Asusta el cúmulo de deberes que ha de cumplir el niño en la escuela, pero fijándonos ahora solamente en los que tiene con su Maestro y sus compañeros, dígasenos qué recurso emplea ese profesor luego que su discípulo le falte al respeto, le desobedezca, maltrate á sus condiscípulos de obra ó de palabra, les estorbe con su desenvoltura para ejecutar sus labores, hacer sus estudios, les destruya sus trabajos ó se apropie de lo ageno contra la voluntad de su dueño. El castigo y sólo el castigo, que es la homogénea del dolor con que la madre corrige la glotonería y otros vicios de su hijo, es el único medio natural y filosófico que debe emplearse. Y la necesidad del castigo trae en pós de sí la justificación del premio, porque los niños en su candidez discurren con mucha lógica.—Si me castigas porque dices que obro mal haciendo mi gusto, ¿no es obrar mucho peor privarme de hacer lo que quiera y tener que trabajar?—Este paralogismo, muy natural en el niño, porque no puede apreciar el sacrificio de su libertad ni el por qué del trabajo, hay que destruirlo radical é inmediatamente por medio de un auxiliar exterior, con una luz supletoria que sirva de norte y móvil á su acción y venga á ser como un símbolo tangible, como un signo material, como una intuición que ponga ante su vista y transmita á su alma las dulzuras incomparables que experimenta la conciencia cuando la voluntad ejecuta los dictados prácticos de la razón; en una palabra, aquí se necesita un premio que no es otra cosa, en resumen, que la homogénea del placer con que la madre satisfacía las necesidades de su hijo. Así la educación no envilece ni degrada los sentimientos del

niño con el premio y el castigo, pues éstos son dos términos homogéneos con el placer y el dolor que la Naturaleza dió al niño para móviles de sus determinaciones cuando su vida moral no estaba de manifiesto, y ahora que esa vida comienza, la educación toma la senda trazada por Dios, y pretende mejorar al niño, excitando el placer de la virtud con la eficacia del premio y el dolor con la eficacia del castigo, formulando la siguiente proporción matemático-moral: el placer es al premio lo que el dolor es al castigo, ó si se quiere, el premio es al placer, lo que el castigo es al dolor.

En tal supuesto, el premio dado en lo escuela no es el pago de la virtud: la virtud no se premia, sino el esfuerzo del niño para conseguirla, y que sin el apoyo del premio le faltarían las fuerzas para realizarla, porque quien dice virtud dice sacrificio, y el niño no lo concibe siquiera: carece psicológicamente de aptitud para ello. Pero es que el apoyo del premio no es absoluto, porque el niño no es un autómata y puede muy fácilmente correrse al extremo del mal, y aquí debe encontrar el polo del castigo que le haga retroceder á la línea neutra del bien.

Queda, á mi juicio, contestado el tema; pero el Maestro que busque la base de la disciplina escolar y los progresos de la enseñanza en los premios y castigos, tenga por seguro que no la hallará, porque el premio y el castigo han venido á este mundo pedagógico á suplir de algún modo la inperfección humana, mas no á suplir la incompetencia del Maestro. La base que se busca está en otra parte, está en el amor, el saber, el carácter y la justicia del Maestro. Los premios y los castigos son, por desgracia ó por fortuna, el complemento necesario de esas condiciones del educador, y por esa poderosísima razón *no es posible la supresión de premios y castigos en las escuelas.*

Juan Fernández Carrero.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Las numerosas quejas que en este Ministerio se reciben, de Maestros que no cobran sus haberes, son clara prueba de que no se cumplen las reglas dictadas en el Real decreto de 16 de Julio último, para asegurar el pago de las atenciones de primera enseñanza, y que ha llegado el caso de aplicar sin contemplación de ningún género las medidas coercitivas que expresa el art. 3.° de la Real orden de 20 de Noviembre último.

En vista de lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reyna Regente del Reino, se ha servido disponer que al finalizar cada trimestre dé V. S. cuenta de los pueblos de esa provincia que tengan en descubierto las atenciones de primera enseñanza, y al mismo tiempo de los procedimientos de apremio que contra ellos haya empleado; en la inteligencia de que el Gobierno exigirá á V. S. la más estrecha y personal responsabilidad por la falta de cumplimiento de estas disposiciones.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1890.—*Veragua.*—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta* del 15 de Febrero de 1890.)

SECCION VARIA.

REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

Si la campaña de 1793 fué gloriosa para las armas francesas por haber evitado la completa invasión, la del 94 lo fué más porque probó al mundo todo que sus ejércitos eran invencibles y que se vengaba del conato de invasión del año anterior con grandes conquistas y hermosas victorias.

El tratado de paz con Prusia se firmó en Basilea el 5 de Abril de 1795. Las condiciones fueron: «Paz y buena armonía entre ambas naciones. Mediación del rey de Prusia para negociar con los príncipes del Imperio que apeteciesen la paz. Devolución por parte de los franceses de los estados prusianos de la margen derecha del Rhin. Por último, se convino en que la república ocupase hasta la paz general las conquistas hechas en la orilla izquierda del mencionado río.»

Holanda se erigió en república. El 16 de Mayo de 1795 pactó con la francesa: 1.° Alianza ofensiva y defensiva entre ambas naciones durante la guerra actual, y perpétua contra Inglaterra. 2.° La república francesa reconocía la libertad de la bátava, á la que aseguraba su independencia. 3.° Holanda indemnizaba á Francia en 100 millones de florines. (1) 4.° El territorio de la naciente república comprendido entre el Mosa y Bélgica quedaba en poder de Francia, la que también se reservó el derecho de poner guarnición en Grave, Bois-le-Duc y Beg. 5.° Navegación libre en todos los brazos del Rhin. 6.° Los bátavos al francés se obligaban á auxiliar con 12 navíos, 18 fragatas y la mitad de su ejército de tierra. 7.° Francia prometía indemni-

(1) Doscientos millones de pesetas.

zar á su aliada con territorio adquirido en los paises conquistados.

Bilbao y Vitoria cayeron en poder de Moncey. Pamplona se hallaba próxima á capitular. Entonces España pidió la paz. Francia devolvió á esta las provincias conquistadas. La parte española de la isla de Santo Domigo fué cedida á la república. Ambas naciones se prometieron el buen trato y la mejor armonía en 12 de Julio de 1795.

Los jefes vendeanos, escepto Stofflet y sus tenientes, y los etinanes reconocieron la autoridad de la República, sometiéndose á ella. Esta ofreció á los primeros el pago de dos millones de francos. La Vendee y la Bretaña obtuvieron la libertad de cultos y la exención del servicio militar de los individuos comprendidos en la última quinta. Aunque esta paz fué de breve duración, proporcionó grandes ventajas al gobierno. Los sublevados se dedicaron á sus habituales ocupaciones, resistiéndose á tomar de nuevo las armas. Los republicanos dejaron en el país recien pacificado, y distribuidas convenientemente, las fuerzas necesarias para impedir toda rebelión. El resto del ejército se incorporó á las huestes que luchaban en las fronteras.

Sólo Inglaterra, Austria y el Piamonte continuaban la guerra. La primera debía contribuir con oro y algunas fuerzas; las últimas se obligaron á enviar ejércitos. Rusia, aunque enemiga de la revolución, estaba distraida con los polacos, no pensando en unir sus fuerzas á las coligadas. (1)

Los ejércitos franceses, medianamente equiparados, se resentían de la general anarquía que imperaba en todos los ramos de la administración. Pero todo lo compensaban el valor de los soldados y la pericia de los jefes. Las huestes francesas estaban capitaneadas por Moreau, Jourdan, Bonaparte, Pichegrú, Hoche, Masena, Kliber, Desaix, Kellermán, Murat, Lannes, etc. todos jóvenes y activos, valientes é instruidos.

Mientras los príncipes emigrados preparaban la expedición que habían de enviar á la Bretaña, los chuanes y vendeanos convenían entre sí el modo y forma de volver á tomar las armas. Decidieron levantarse cuando la expedición pudiera auxiliarlos. Esta desembarcó en Quibesón, tomando el fuerte de Phentierre. El diligente Hoche reunió ocho mil hombres y con ellos impidió los progresos de los expedicionarios. Después de varios combates parciales triunfan los republicanos encerrando á los primeros en el castillo indicado. Ocultos por las sombras de la noche y esperando auxilio de algunas fuerzas de la expedición, ordena Heche sus huestes, lanzándolas al fuerte, del que se apoderaron en breves momentos. La mayor parte de la expedición quedó muerta ó prisionera y los pocos que se salvaron, gracias á los esfuerzos del Comodoro Varesa, se reembarcaron tomando el rumbo para Inglaterra. Los jefes presos fueron condenados á muerte. Igual suerte corrieron los capitanes de los bretones y vendeanos sublevados. Se volvió á firmar la paz con estas provincias. Ahora la sumisión fué definitiva.

El Conde Artoiz puso en prática los medios suficientes para atraerse á Pichegrú. Este, ambicioso ó disgustado de la República, se decidió á manchar las páginas de su brillante historia. El Conde le ofreció el grado de Mariscal, el gobierno de Alsacia, un millón en dinero, el parque y finca de Chambord y una pensión de 200.000 francos de renta, transmisible á su mujer é hijos. Exigíale uniese las fuerzas de su mando á las de Condé, enarbolase la bandera blanca y entregase Hurimga. A todo accedió Pichegní, menos á lo último. En vez de la entrega de esta plaza prometía pasar al otro lado del Rhín, juntarse á Condé y marchar contra París. Los representantes expiaron al general republicano que se vió obligado á suspender sus tratos.

El hijo de Luís XVI murió de un tumor en la rodilla. El Conde Artois, heredero de la corona bajo el nombre de Luís XVIII, trabajó activamente en el interior, con los realistas, y en el exterior, con los aliados, para destruir la República.

Jourdán y Pichegrú acordaron pasar á la orilla izquierda del Rhín. El primero lo hizo, con todo su ejército, pero estrechado por superiores fuerzas, y encerrado entre el río y la linea de neutralidad prusiana, careciendo del apoyo del segundo, que efectuó la operación dejando su principal fuerza en la derecha, enviando á la izquierda del Rhín un número insuficiente para aliviar á aquél, emprendió la retirada, sitiándose en las posiciones que ocupaba antes de este movimiento. Pichegrú no auxilió á su colega porque seguía en tratos con el Príncipe. Sin embargo, no se perdió todo el fruto de esta operación. El general traidor, á pesar suyo, entró en la floreciente Manheín, conquista de valor inapreciable para invadir Alemania.

Penetrados Clerfait de su buena posición y persuadido de la imposibilidad de que el francés repitiese el movimiento, resolvió aprovechar el final de la campaña. Concibe un bello plan é inmediatamente lo pone en práctica. Con ventaja numérica desemboca por Maguncia, ataca á los 30.000 franceses que la sitiaban, los derrota y les obliga á retirarse. Interceptó la comunicación de los gene-

(1) En 1772 se apoderaron de Polonia sus convecinas Prusia, Austria y Rusia. Esta necesitó muchos miles de hombres para someter la población polaca que en la inicua distribución le tocó.

La población de la infeliz Polonia se elevaba á 16.000.000 de habitantes.

rales republicanos y vuela contra Pichedrú. Este, que ya había sido vencido y rechazado del puente Neker por Vurmser, lo fué de nuevo por Clerfait, quien le obligó á retirarse á Manhein. El temor de chocar con Jourdán, que unido al cuerpo sitiador de Maguncia ascendía rápidamente por el Rhín, y el deseo, ó mejor dicho, la necesidad que ambos ejércitos tenían de reposar, inclinó á los imperiales y á los republicanos á suspender las hostilidades, conservando los combatientes las posiciones que ahora guardaban. La renovación de aquéllas sería avisada con ocho días de anticipación.

Aunque se cortaron de este modo las ventajas adquiridas por Clerfait, podía aun darse por satisfecho, pues la derrota de Pichegrú, el levantamiento del sitio de Maguncia, la retirada de Jourdán, la adquisición de la orilla izquierda del Rhín al rededor de aquélla plaza y el ascendiente adquirido por la victoria eran envidiable fruto conseguido en corto tiempo y cuando estos triunfos se necesitaban para reanimar el abatido espíritu austriaco. Al heroe se le erigieron arcos de triunfo en Viena; la Corte le hizo solemne recibimiento, y el pueblo besaba las botas del victorioso general. (1)

(Se continuará.) **Roque Bellido.**

PAGOS.

PUEBLOS.	Ptas. Cénts.
Nueros (2.° 3.° y 4.° trimestres).	310»32
Villanueva del Rebollar (4.° id).	117»66
Primer trimestre de 1889-90.	
La Fresneda.	608»12
Valderrobres.	1276»25
Parras de Castellote.	448»24
Barrachina.	425»12
Cutanda.	453»12
Nueros.	105»44
Villanueva del Rebollar.	117»75
Tronchón.	550»62
Segundo trimestre de 1889-90.	
Bordón.	438»12
Seno.	434»37
Beceite.	645»62
Calaceite.	1306»25
Aréns de Lledó.	503»74
La Cerollera.	435»62
Ráfales.	449»37
Torre del Compte.	456»87
Teruel.	4865»12
Cedrillas.	509»37
Camarena.	440»62
Celadas.	449»37
Perales.	449»37
Riodeva.	454»37
Libros.	428»12
Villastar.	424»87
Camañas.	350
Cuevas-labradas.	259»06
Aldehuela.	299»52
Valdecebro.	98»44
Villalba alta.	109»37
Rubiales.	95»62
Valacloche.	29»79
Corbalán.	291»72
Cubla.	355
Burbáguena.	599»37
Torrijo del Campo.	574»37
Blancas.	474»37
Caminreal.	456»87
Odón.	479»69
Cuencabuena.	98»43
Pozuel.	445»12
Aguaviva.	556»87
Cantavieja.	584»37
Molinos.	598»12
Cuevas de Cañart.	337»50
Luco de Bordón.	435»38
La Fresneda.	608»12
Peñarroya.	595»62
Fórnoles.	434»37
Torre de Arcas.	435»62
Fuentespalda.	450»62
Ojosnegros.	604»37
Santa Eulalia.	615»62
Villafranca.	555
Frías.	421»87
Jabaloyas.	428»12
Moscardón.	431»87
Pozondón.	444»37
Terriente.	515»65
Torrelacárcel.	433»12
Villar del Cobo.	428»12
Vallecillo.	368»75
Torremocha.	353»75
Monterde.	262»81
Singra.	315»94
Rodenas.	259»06
Calomarde.	298»44
Griegos.	219»37
Bezas.	135»94
Valdecuenca.	269»37
Bueña.	194»37
Peracense.	110»15
Toril y Masegoso.	103»91
Almohaja.	84»37
Alba.	442»50
Alcaine.	573»12
Blesa.	559»37
Huesa.	510»62
Muniesa.	596»87
Obón.	546»87
Alacón.	421»87
Argente.	433»12
Josa.	421»87
Loscos.	421»87
Plou.	446»87

(1) Austria había resuelto pedir la paz, lo que indudablemente hubiera efectuado á no mediar los últimos sucesos.

Visiedo.	455»62
Vivel del Río.	434»37
Pancrudo.	269»06
Anadón.	271»87
Maicas.	296»25
Godos.	117»65
Nueros.	103»44
Corbatón.	96»87

Todas estas cantidades fueron entregadas por la Caja de primera enseñanza á los respectivos Habilitados de los Maestros, para la inmediata distribución de las mismas.

Teruel 8 de Febrero de 1890.—El Gobernador interino, *Casimiro Cabañero.*

(*B. O.* del 11 de Febrero de 1890.)

—

Cuarto trimestre de 1888-89.

Azaila.	421»89
Jatiel.	280»32

Primer trimestre de 1889-90.

Mazaleón.	615»62
Oliete.	295»31

Segundo trimestre de 1889-90.

Albalate.	1557»50
Hijar.	1106»25
Andorra.	1145»75
Ariño.	390»62
Oliete.	584»37
Urrea de Gaén.	583»12

Estas cantidades han sido entregadas por la Caja del ramo á los respectivos Habilitados de los Maestros, para la inmediata distribución de las mismas.

Teruel 11 de Febrero de 1890.—El Gobernador interino, *Casimiro Cavañero.*

(*B. O.* del 13 de Febrero de 1890.)

NOTICIAS.

El lunes de la semana anterior tuvimos el sentimiento de acompañar á la última morada al cadáver del que fué en vida nuestro distinguido amigo D. Rafael Asensio, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, que descendió al sepulcro en la noche anterior víctima de crónica y molestísima enfermedad.

Además de los sinceros y estrechos lazos de amistad que nos unían al finado, tenía este con nosotros de común el haber hecho en su juventud la correa de Maestro y aun ejercido por algún tiempo la primera enseñanza pública.

Más conocedor que nosotros de lo que esta podía ofrecer, la renunció para formar parte de una acreditada agencia de Negocios, en donde á fuerza de fatigas y desvelos, consiguió conquistarse una posición social bastante desahogada, é influir muy de cerca en los asuntos públicos, y especialmente en los municipales por su doble caráter de concejal y hacendado.

Ha descendido á la tumba todavía jóven, dejando en tristísima orfandad á sus queridísimos hijos, los cuales, desde el funesto cólera-morbo, venían ya privados de las caricias maternales.

Fué durante su vida hombre de recta intención y sanos principios religiosos; por lo que es de suponer, y así lo deseamos desde el fondo de nuestra alma, que el Dios de las Misericordias habrá recibido la suya en la mansión de los justos.

Que conceda igualmente á sus cinco hijos y á toda su familia santa resignación para sobrellevar con la posible tranquilidad de espíritu tan irreparable pérdida.

La Dirección General de Instrucción pública se ha servido nombrar Maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de Mora de Rubielos, á la Maestra de Mosqueruela D.ª Luisa Díez y Santos.

Entre las reformas que el nuevo Ministro de Fomento proyecta introducir en la organización de la Administración central, figura la del Negociado de primera enseñanza, que se ha dividido en dos secciones: una de servicios administrativos y otro de pagos, habiéndose nombrado para dirigirlas dos nuevos empleados con 20 y 24.000 reales de sueldo.

Un gasto más que se evitaría haciendo el pago de la primera enseñanza obligación del Estado, y con cuyo importe se podrían sostener algunas escuelas.

Han sido nombradas Maestras interinas: de la escuela de niñas de Cantavieja, D.ª Josefa Esteban; de la de Puebla de Hijar; doña Concepción Roche; de la de Torre del Compte, D.ª María de la Natividad de Nuestra Señora; de la de Jatiel, D.ª María Rosa Calvo; de la de Son del Puerto, D.ª Visitación Gonzálvo; de la de Fuentes Calientes, D.ª Rafaela Marzo, y de la de Valacloche (de ambos sexos) á D.ª Francisca Abad.

Según partes telégraficos de la prensa política de estos días, el 10 del actual ocurrió una espantosa catástrofe en la provincia de Perusa á consecuencia del hundimiento de una escuela.

Habia sido habilitada la escuela de niños para teatro. El local que estaba atestado de gente durante la representación; se hundió de pronto el piso y con él, 150 espectadores que quedaron sepultados entre las ruinas. Ha ha-

bido bastantes muertos y gran número de heridos.

Si no se hubiese destinado indebidamente la escuela para teatro, no hubieran ocurrido desgracias que todos lamentamos.

El Sr. Rector del distrito ha nombrado en virtud de permuta Maestros de las escuelas de niños de Blesa y Monreal del Campo á don Jorge Nuel y á D. Jorge Ariño, respectivamente, y por concurso para la escuela de niños de La Mata de los Olmos al que ocupaba el tercer lugar de la propuesta D. Antonio Pérez Torrijo, por no haber aceptado el nombrado en primer lugar y haber renunciado el número 2 D. Felipe Montolío.

Los Maestros de la provincia de Guipúzcoa se quejan y con razón de que hace dos años que no cobran el aumento gradual, que la Diputación tiene consignado, y todo por abandono de la Junta provincial que no ha hecho las clasificaciones.

Hay tantas Juntas como la guipúzcoana...

También hay Diputaciones que de las clasificaciones se rien.

Por ejemplo:

La de Teruel.

Los Maestros de las escuelas públicas de Foz-Calanda y de las Parras de Castellote, D. Simón Pecurull y D. Apolinar Górriz respectivamente, han entablado permuta de sus cargos.

Leemos en *El Defensor:*

«A pesar de los buenos propósitos que la mayoría de los Gobernadores manifiestan en favor del Magisterio, es lo cierto que cada vez son más desconsoladoras las noticias que recibimos respecto al mal estado de los pagos.

Segovia que fué siempre una de las provincias que mejor pagaban á los Maestros, debe en la actualidad exorbitantes cantidades; pero nos consta que el digno Inspector de la provincia, D. Andrés Rodao, trabaja sin descanso hasta conseguir que se pague á los Profesores lo tan legítimamente ganado.

Ahora sólo falta que el Gobernador, secunde los nobles propósitos del señor Rodao.

Y que los pueblos quieran pagar.

Copiamos del mismo colega:

«*El Clamor del Magisterio* de Barcelona, en un bien razonado artículo que titula *Ecos del Magisterio*, se opone á que las atenciones de primera enseñanza pasen á ser función del Estado, y en sus atinadas observaciones muestra los mismos temores que siempre hemos abrigado nosotros.

Hoy ciertamente que hay gran número de Maestros á quienes se adeudan trimestres y trimestres, años y años; pero yendo al Estado es muy probable que en ocasiones el mal fuese general.

No obstante, la casi totalidad del Magisterio opina que debemos ir al Estado; por nuestra parte no hemos de poner ningún inconveniente; antes bien estamos dispuestos á trabajar en pro de esta idea cuanto nos sea posible.

Lo celebramos mucho, porque los temores de *El Clamor* no tienen razón de ser tratándose de tiempos normales: y en los anormales, no seríamos tampoco los Maestros de peor condición que los demás, y eso queremos.

Por el mismo Centro se han concedido 25 dias de prórroga para tomar posesión al Maestro electo de Oliete D. Francisco Bosque, un mes para el mismo objeto al electo de Alfambra D. Eustaquio Carod y otro mes para encargarse de su escuela á la Maestra de Samper de Calanda D.ª Leonor Tejada.

Dice *El Magisterio* de Jaén:

«Se ha conocido por la Dirección general de Instrucción pública otro mes de prórroga para tomar posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia, á D. Miguel Moreno y Muñoz.»

Pero Sr. *Chiquitin*, *tin*, *tin*, ¿cómo se concede licencia para tomar posesión de un destino á un indivíduo que no reune para desempeñar el cargo aptitud legal?

Nosotros en el pellejo del *prematuro* Inspector, pronto buscaríamos un *testaferro* que nos expidiese una certificación de como habíamos practicado diez años en la primera enseñanza privada, y le encontraríamos.

Llévese nuestro consejo el presunto Inspector, porque en la Normal Central anda apretada la máquina de *fabricar* Inspectores, y suelta.... castañas pilongas. Que son muy duras.

Ha fallecido en Málaga el Auxiliar de la escuela práctica agregada á aquella Normal D. Manuel Pérez Puerta, hermano del Inspector de primera enseñanza del mismo apellido, á quien enviamos nuestro sentido pésame.

De Real orden ha sido jubilada por edad la Maestra de Cantavieja D.ª Teresa Mallén y Zurita.

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, 2.